



Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2023

Asistentes

Concejales

Doña Natacha Rivas Campos (PP)
Doña María Victoria Segovia Gómez (PP)
Don Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP)
Don Jacob Gil Ortega (PP)
Doña María Isabel García Díaz (PP)
Doña María Ángeles Lozano Fernández (PP)
Don Francisco José Marín Ávila (PP)
Doña María Victoria Segovia Gómez (PP)
Don Daniel Cívico Ariza (PP)
Doña María José Ruiz Molina (PP)

Doña María José Ruiz Molina (PSOE)
Don Manuel Navarta Sánchez (PSOE)

Don Daniel Cívico Ariza (*POR MI PUEBLO*)
Don Daniel Pastor Guerrero (*POR MI PUEBLO*)
Doña Arancha Martín Morales (*POR MI PUEBLO*)

Secretaria Accidental

D^a. M^a Lourdes García Ruiz

Ausentes

Don José Alberto Ariza Martín (PSOE)

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado “**20231228_ALGARROBO.mp4**” correspondiente al Acta del “**Pleno Ordinario del 28 de diciembre de 2023**”, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico, incorporado al expediente administrativo electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/algarrobo/visor.aspx?id=17>





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

805ca1ec885bab39ab2306ae59a7744b21460659bed8f3834acdda7eb72b0e4f

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión.

En Algarrobo, siendo las 9:30 horas, se reúnen en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo los componentes de la Corporación arriba indicados, a fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento.

La Alcaldía para el desarrollo de la sesión, estableció el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE 30/11/2023 (0:00:10)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=17&t=10>

Votación (0:00:37)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=17&t=37>

Votación:

A favor: 7 concejales del PP, 2 concejales del PSOE y 3 concejales de Por mi Pueblo.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

INTERVENCIONES:

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Bueno. Buenos días. Vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria del mes de diciembre. Primer punto, aprobación del Acta del Pleno Ordinario de 30 del 11 de 2023. Como comentamos en la Comisión que había habido unos errores en las intervenciones, se han corregido y, bueno, si no hay ninguna apreciación más, entiendo que damos por aprobada por unanimidad el acta. De todas maneras, vamos a votarla, ¿vale?, porque, para que se refleje en el acta. Pues pasamos a votación del punto primero. ¿Votos a favor?. Muchas gracias.

SEGUNDO: DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 30 DEL CONVENIO DE PERSONAL LABORAL Y DEL ARTÍCULO 31 DEL ACUERDO MARCO DE PERSONAL FUNCIONARIO, QUE REGULAN LAS “PRESTACIONES SANITARIAS”. (0:00:53)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=17&t=53>





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

Votación (0:05:47)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=17&t=347>

Votación:

A favor: 7 concejales del PP, 2 concejales del PSOE y 3 concejales de Por mi Pueblo.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

INTERVENCIONES:

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA):

Vamos al punto segundo. Dictamen sobre aprobación de la modificación del artículo 30 del Convenio de Personal Laboral y del artículo 31 del Acuerdo Marco de Personal funcionario que regulan las prestaciones sanitarias.

Señora Secretaria: Tras negociación entre la representación del Ayuntamiento de Algarrobo y representación sindical de los y las empleadas públicos en mesas de negociación celebrada en fecha 12 de diciembre de 2023, se suscribió un acuerdo de modificación del artículo 30 del Convenio Colectivo del Personal Laboral, así como del artículo 31 del Acuerdo Marco de personal funcionario de este Ayuntamiento. La modificación que hoy se presenta para aprobación se fundamenta en la ampliación de la aportación de cantidad que este Ayuntamiento destinará anualmente a prestación sanitaria de los trabajadores, pasando de 1.500 €, que hay actualmente, a 7.000 €. En su virtud, y de conformidad con las competencias que se atribuyen legalmente, se eleva al Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa la siguiente propuesta de acuerdo único. Aprobar la modificación del artículo 30 del Convenio Colectivo del Personal Laboral, así como del artículo 31 del Acuerdo Marco del personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de julio de 2009, a fin de que se incremente la aportación dineraria anual que se ha de destinar a prestación sanitaria de los trabajadores y trabajadoras a la cantidad de 7.000 €.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Si alguien quiere tomar la palabra.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi Pueblo): Bueno, buenos días. Por nuestra parte, el voto va a ser favorable, ya que estamos, como no puede ser otra manera a favor de que se mejoren todas las mejoras que haya para el bienestar y la salud de los trabajadores. Lo que sí pedimos al equipo de gobierno es que se siga incrementando lo que es el saldo de ayuda para esta causa, ya que está realmente ha sido a consecuencia de que se ha aumentado la plantilla bastante. Entonces, pedimos al Ayuntamiento que, pedimos al equipo de gobierno que siga aumentando esta cuantía. Muchas gracias.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Por el Partido Socialista.

D^a. María José Ruiz Molina (P.S.O.E.): Hola, buenos días. Desde el Partido Socialista nuestro voto va a ser favorable. Pero estamos de acuerdo también con Dani en que la





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

cuantía nos parece un poco pequeña, con lo que, con la influencia y como ha subido la plantilla del Ayuntamiento. Y, después también teníamos una duda, ¿si el saldo de la plantilla en el año no se agota quedaría a la partida presupuestaria del año siguiente?.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): En contestación, antes de darle la palabra a la portavoz del Partido Popular. Se agotan porque se reparte proporcionalmente entre todos los trabajadores que presentan factura en temas sanitarios, que está recogido y descrito cuáles son los conceptos, entonces, siempre se agota porque se reparte proporcionalmente entre el gasto que ellos presentan, con lo cual no sobra dinero nunca. Y decir que, siempre, mientras más dinero, lógicamente mejor. Pero hemos pasado desde que, desde 2008 había 1.500 €, a 2023 hemos subido a 7.000, es decir, de 2008 hasta 2023 no se ha modificado en ningún momento la cuantía de 1.500 €. Entonces, yo creo que va a ser un salto cuantitativo importante en nuestros trabajadores, que hemos querido tener un gesto con ellos. Sabemos que ha subido, pues todo el gasto sanitario y hemos querido tener un gesto con todos los trabajadores, personal laboral fijo y funcionario del Ayuntamiento para que, bueno, todo lo que sanitariamente tengan que cubrir como gafas, temas odontológicos, etcétera, pues ofrecerles esa ayuda. Pero, como repito, se gasta completamente porque es un reparto proporcional al gasto que ello presenta, con lo cual no sobra dinero. La portavoz del Partido Popular.

D^a. María Ángeles Lozano Fernández (PP): Bueno, el voto del Partido Popular será a favor de la propuesta.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Pues si no hay más intervenciones, pasamos a la votación. ¿Votos a favor de la propuesta?. Un segundín. Hay que esperar un momentito que, si no, la cámara no nos capta.

Señora Secretaria: Ya.

TERCERO: MOCIONES URGENTES, EN SU CASO. (0:06:07)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=17&t=367>

INTERVENCIONES:

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Punto tercero. Mociones urgentes en su caso, que no hay.

CUARTO: DACIÓN DE CUENTAS POR LA ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE INFORME RESUMEN ANUAL DE CONTROL INTERNO-EJERCICIO 2022. (0:06:11)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=17&t=371>

INTERVENCIONES:

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Punto 4.º, Dación de cuentas por la alcaldesa presidenta sobre Informe Resumen anual de control Interno del ejercicio





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

2022.

Señora Secretaria: El artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, dispone literalmente lo siguiente: uno, el órgano interventor deberá elaborar, con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Dos, el informe resumen será remitido al Pleno a través del presidente de la Corporación y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año, y contendrán los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control interno, financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior. Así pues, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo, se da cuenta del informe resumen anual sobre el control Interno Ejercicio 2022 emitido por la secretaria Interventora en fecha de 21 de diciembre de 2023, el cual se acompaña a la presente propuesta, quedando transcrito en la correspondiente acta.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Pues, como ha se ha leído en la propuesta, lo que se da cuenta es que se ha realizado ese informe por parte de la secretaria interventora y, que hoy, pues doy cuenta de ello para que continúe su curso. En este caso, para que lo conozca la Corporación y también para que se lleve a la intervención, para que se envíe a la Intervención General de la Administración del Estado, como la ley nos obliga. En este informe, por explicar lo que es, es un informe que hace la secretaria interventora sobre las cuestiones que pueda ella observar a lo largo del año sobre incidencias que puedan haber en los ingresos o los gastos. En los ingresos, únicamente se destaca la devolución de un ingreso indebido por un error en la liquidación de un vado permanente a una comunidad de propietarios, que se ve que se liquidó por error y no era esa comunidad la que tenía que abonar ese vado. Y, después, en materia de gastos, las nóminas reparadas de personal, que se verán en el siguiente punto, porque llevan un punto específico como marca la ley también. En contratación administrativa, que como sabéis todos los gobiernos municipales siempre hemos intentado que, por ejemplo, todo quede en que se valore a la gente empadronada en nuestro municipio, pero que la ley lo prohíbe, como sabemos, y que, bueno, poco a poco se ha ido quitando de distintos lugares porque es contrario a ley, pero todavía nos queda algún contrato en ese sentido, como por ejemplo, lo de los servicios del centro de ocio, los hogares del jubilado, como lo entendemos nosotros, donde se sigue premiando pues el tiempo empadronado en nuestro municipio para las personas que echen la solicitud. Eso, por ejemplo, es contrario a ley y se hace destacar aquí. Los premios de permanencia y jubilación de los trabajadores. Y, un informe de 25 de marzo sobre un expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo, que también se pone de manifiesto. Y eso es lo que conlleva, a grosso modo, el informe y es lo que se da cuenta a este Pleno.

"INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO - EJERCICIO 2022"

En virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

control interno en las entidades del Sector Público Local; en cumplimiento de su artículo 37.1 y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente,

INFORME

I. INTRODUCCIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en los Artículos 133.h) y 136.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en el Capítulo IV del Título VI.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/17), donde se reglamentan los procedimientos de control y su metodología de aplicación.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RD 128/18), en particular en el Artículo 4.1.
- Además, deberá tenerse en cuenta la normativa que regula el control interno en la Administración del Estado en todo aquello que directa o supletoriamente sea de aplicación, (Acuerdo del Consejo de Ministros de 30/05/2008, con sus posteriores modificaciones).
- Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local. (Resolución de la IGAE de 2 de abril).

II. REGULACION DEL INFORME RESUMEN

El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020 (BOE nº 96 de 6 de abril) por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2022 de esta Entidad.

La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad el régimen de fiscalización limitada previa tanto en gastos como en ingresos.

El régimen de control al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario. En cuanto al control financiero, en sus modalidades de control financiero permanente y auditoría pública, tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios en el aspecto económico-financiero. En este sentido, en 2022 no se ha elaborado por esta Intervención el Plan Anual de Control Financiero en los términos del artículo 31 del Real Decreto 424/2017, dado el trabajo de análisis de riesgos y programación de actuaciones que implica, lo que, sin duda, requiere de medios personales y materiales suficientes para su elaboración, ejecución y posterior evaluación, siendo, no obstante, la intención de quien suscribe elaborar el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio próximo en cuanto las circunstancias lo permitan.

III. ALCANCE

FUNCIÓN INTERVENTORA

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio 2022, cabe recoger la valoración de resultados en relación tanto a los gastos como a los ingresos del Ayuntamiento (aplicación web RICEL) teniéndose en cuenta, por el principio de importancia relativa, la información de la que ha podido disponer esta Secretaría-Intervención hasta la fecha:

A) En materia de Ingresos:

En relación a los ingresos tenemos que tener en cuenta las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor (Capítulo III, Bases 73 a 75) sobre requisitos básicos de fiscalización y de intervención limitada previa para los gastos y obligaciones aplicables al Ayuntamiento, en el cual se establece que se aprueba la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento, por la toma de razón en contabilidad y el control posterior, que se efectuará mediante el ejercicio del control financiero.

En ejercicio de la expresada función interventora en materia de ingresos, cabe destacar el expediente tramitado en el ejercicio 2022 para la **devolución de ingresos indebidos por error en la liquidación de un vado permanente a una comunidad de propietarios**.

B) En materia de Gastos:

En relación a los gastos debemos hacer referencia igualmente al contenido de las Bases de Ejecución del Presupuesto en las que se aprueban los requisitos básicos de fiscalización y de intervención limitada previa para los gastos y obligaciones aplicables al Ayuntamiento, (Capítulo II, Bases 70 a 72).





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

Así se establece que los requisitos a comprobar y considerados de carácter básico serán los previstos en el artículo 13.2.a) y b) del RD 424/2017, siendo estos:

- La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gato y obligación que se proponga contraer. En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, que se cumple lo preceptuado en la normativa vigente.
- Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- Que los expedientes de reconocimiento o liquidación de obligaciones responden a gastos aprobados y comprometidos, y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Para todo tipo de expedientes habrán de efectuarse, además, las comprobaciones adicionales que se determinen en las presentes Bases, pudiendo, el órgano interventor, formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

Los órganos de control interno que realicen las fiscalizaciones con posterioridad deberán emitir informe escrito en el que hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de ellas.

Estos informes se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.

Cuando de los informes de fiscalización se dedujera que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería municipal o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo del expediente y si, a juicio de la Intervención, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar conforme a lo preceptuado en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En virtud de lo anterior, se establecen los siguientes extremos adicionales a comprobar, según las bases de ejecución:

En las **nóminas de retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento**, los extremos adicionales serán los siguientes:

- a) Que las nóminas estén firmadas por los Órganos responsables de su formación.
- b) En el caso de las unificadas de periodo mensual deberá incluirse la comprobación aritmética, que se realizará por sistemas informáticos y, siempre que sea posible, efectuando el cuadro total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate.
- c) Justificación documental de las variaciones a través de las correspondientes Resoluciones administrativas en las que deberá constar cuando corresponda en clave informática el resultado de la fiscalización previa del gasto, y que serán



incluidas en la relación de incidencias elaborada mensualmente por el Servicio de Personal, debidamente firmada.

En relación a los **expedientes de contratos** los extremos adicionales serán los recogidos en la Base 71, apartado 3, del Presupuesto en vigor, en función de cada tipo de contrato.

En relación a los **Convenios de cooperación** que celebre el Ayuntamiento con Entes de derecho público o con particulares, los extremos adicionales serán los siguientes:

- a) Convenios de cooperación del Ayuntamiento con entes públicos: Que existe informe jurídico sobre el texto del convenio.
- b) Convenios de colaboración con particulares:
 - Que existe informe jurídico sobre el texto del convenio.
 - En el caso de que implique el otorgamiento de subvenciones, verificación de los requisitos establecidos para las mismas.

Se consideran, en todo caso, trascendentes en el proceso de gestión los aspectos que fije el acuerdo de Consejo de Ministros vigente (ACM) respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en los supuestos que sean aplicables a las Entidades Locales, que se han de comprobar en todos los tipos de gasto que comprende. (ACM de 30 de mayo de 2008 con sus posteriores modificaciones).

De acuerdo con el artículo 18 del RD 424/2018:

1. Las liquidaciones de gastos o reconocimiento de obligaciones están sometidos a intervención previa, ya tengan su origen en la ley o en negocios jurídicos válidamente celebrados.
2. El órgano interventor conocerá el expediente con carácter previo al acuerdo de liquidación del gasto o reconocimiento de la obligación.

En este momento deberá quedar documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encontrará, en su caso, la acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto, así como el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de este Reglamento, (fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos) al efectuar la intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones se deberá comprobar, además:

- a) Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
- b) Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación. En todo caso, en la documentación deberá constar:
 - 1.º Identificación del acreedor.
 - 2.º Importe exacto de la obligación.
 - 3.º Las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

c) Que se ha comprobado materialmente, cuando proceda, la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que ha sido realizada en su caso dicha comprobación.

En segundo lugar, se han recogido también los requisitos básicos del Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 20 de julio de 2018, por Acuerdo de 15 de junio de 2021 y por Acuerdo de 14 de marzo de 2023, (en adelante ACM), publicado este último por Resolución 15 de marzo de 2023, de la Intervención General de la Administración del Estado, publicada en el BOE de 18/03/2023, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios, en todo lo que es de aplicación a las entidades locales.

Se ha tenido en cuenta también que no están sometidas a la fiscalización previa los gastos previstos en el artículo 7.1.a) del RD 424/2017:

- a) Los gastos de material no inventariables.
- b) Los contratos menores.
- c) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- d) Los gastos inferiores a 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivas a través del sistema de anticipos de caja fija.

No obstante lo anterior, el órgano de control siempre podrá hacer uso de su facultad de formular observaciones complementarias en la fiscalización e intervención limitada previa, tal y como prevé el art. 14 del RD 424/2017, que se pronuncia en los siguientes términos:

"2. El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes. Respecto a estas observaciones no procederá el planteamiento de discrepancia. "

En el ejercicio de la expresada fiscalización e intervención previa de todo acto, documento o expediente que dé lugar a la realización de gastos, así como los pagos que de ellos se deriven, los reparos formulados a lo largo del ejercicio 2022 por esta que suscribe, han sido referidos a **nóminas de personal**.

En primer lugar, hay que mencionar aquellos Informes de fiscalización desfavorables referidos a la fase A del gasto, emitidos de manera previa a la contratación, que se refieren a **contratación de personal temporal**, en los que se ha formulado reparo, en algunos casos por no haberse seguido procedimiento de selección alguno, en otros, por no corresponder el tipo de contrato efectuado con el que marca la ley, ya que, de conformidad con el Real Decreto-ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, los contratos se presumen por tiempo indefinido, estando sujeto el contrato de duración determinada sujeto a circunstancias de la producción o por sustitución de la personal trabajadora, los cuales sólo se podrán celebrar si se dan una serie de requisitos, que en los casos recogidos en tales informes, no se daban.

Por otro lado, cabe mencionar que **tanto estos expedientes y como otros tantos, referidos a personal que no ha sido objeto de nueva contratación, sino que devienen de ejercicios anteriores**, han sido objeto de reparo en la fase P (pago) por no contar con la justificación de la excepcionalidad, la necesidad urgente e inaplazable, y la justificación de cubrir prioridades o servicios esenciales



con tales contrataciones, sellándose las nóminas correspondientes con el oportuno sello de reparo.

Estos reparos han sido levantados por parte del Alcalde de la Corporación por lo que dichos procedimientos han continuado su tramitación.

Por otro lado, en materia de **contratación administrativa**, o en su caso concesiones para instalaciones en la vía pública, se han formulado observaciones por parte de esta Secretaría-Intervención en la determinación de algunos criterios de adjudicación recogidos en algunos Pliegos Administrativos, tales como la valoración del empadronamiento o el otorgar, de forma directa o indirecta, ventajas a las empresas que hayan contratado previamente con cualquier Administración. En este ejercicio 2022 los únicos informes con observaciones desfavorables en este sentido han sido el relativo al Contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar del centro de ocio del mayor de Mezquitilla, emitido en fecha 02/02/2022, y el relativo al Contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar del centro de ocio de mayores de Algarrobo Costa, emitido en fecha 26/07/2022 por la Secretaria Interventora Accidental.

Igualmente se han emitido informes desfavorables en relación al otorgamiento de **Premios de permanencia y jubilación** a empleados públicos del Ayuntamiento, que, tras acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local, han sido tramitados.

Cabe destacar también informes emitidos en ejercicio de la función de intervención, en materia de abono de **dietas por asistencias a tribunales, así como dietas e indemnizaciones** a miembros de Protección Civil, que han sido todos ellos favorables.

Hay que destacar también el **informe emitido en fecha 25/03/2022 sobre el expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo** que se elevó a pleno para su aprobación, y en el que se señalaba la falta de consignación presupuestaria para afrontar el gasto que iba a suponer el incremento en las retribuciones del personal cuyas fichas se modificaban, ya que el presupuesto se encontraba prorrogado, (prorroga del presupuesto 2021), no existiendo consignación presupuestaria, ni siquiera por vinculación del Capítulo I, ya que estaba consignado el importe exacto de las nóminas del personal.

CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

De conformidad con lo recogido en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos. Dichos informes, que tendrán la estructura, contenido y tramitación fijados en las normas e instrucciones técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la IGAE, expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control, e indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas.

En el ejercicio de esta función de control permanente, la que suscribe ha emitido informe en relación con todas las fases de la ejecución presupuestaria (aprobación, modificaciones presupuestarias, liquidación del presupuesto) comprobándose el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto a efectos meramente informativos al estar suspendidas las reglas fiscales para el





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

ejercicio 2022, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021, que acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para 2022, esto es, los objetivos de estabilidad y deuda, así como regla de gasto.

En este tema los informes de intervención y de estabilidad presupuestaria en la **aprobación del Presupuesto 2022** fueron emitidos en sentido favorable. Igualmente fueron favorables los informes emitidos respecto de la **liquidación del ejercicio 2021**. En cuanto a los **expedientes de modificaciones de créditos** efectuadas sobre el presupuesto de 2022, casi todos ellos han sido por generación de créditos por ingresos, con lo que los informes han sido favorables, al responder a diversas subvenciones de otras Entidades. Sólo uno ha sido en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante una operación de crédito, (expediente de modificación de créditos nº. 2/2022/01), el cual fue informado por esta que suscribe favorablemente en los informes de Intervención y de evaluación de la estabilidad presupuestaria, ambos de fecha 11/05/2022.

AUDITORÍA PÚBLICA

En el ejercicio 2022 no se ha aprobado un Plan Anual de Control Financiero por esta Entidad, no constan actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del año 2022 en su modalidad de auditoría pública incluidas en un Plan anual, con lo cual no se emite valoración de resultados.

No existen medios suficientes para llevar a cabo esta actuación, con lo que se propone se formalicen convenios o contratos con organismos públicos o empresas privadas debidamente capacitadas para ello, con la previa consignación presupuestaria correspondiente.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En relación a las conclusiones y recomendaciones sólo se relacionan, conforme al tenor literal de la Resolución de la IGAE del 2 de abril de 2020, aquellas que se derivan de las conclusiones previamente expuestas y comunicadas al órgano gestor en el momento de la realización de la correspondiente actuación de control, que se estiman pertinentes para resolver las deficiencias detectadas o para introducir mejoras en la gestión, a través de una actuación concreta a adoptar por el órgano gestor. Estas son aquellas que resultan significativas por su relevancia cuantitativa o cualitativa, por su reiteración, por su novedad o por cualquier otra circunstancia que se ha considerado oportuna, evitando incluir deficiencias puntuales y singulares, no relevantes, y que no muestran una pauta de actuación global, prestando especial importancia a aquellos aspectos que revelen deficiencias en los sistemas de control desarrollados por los órganos de gestión.

IV. A) FUNCIÓN INTERVENTORA

En relación a la función interventora y a las conclusiones/recomendaciones realizadas en dichos términos, como genérica a todas las materias, esta Secretaría-Intervención ha puesto de manifiesto, que no le corresponde verificar más aspectos en el ejercicio de la función interventora que los dispuestos conforme a la normativa vigente desarrollada en el RD 424/2017, y a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, mencionados al comienzo de este Informe, quedando las demás cuestiones residenciadas en el ejercicio del control financiero permanente que, según el análisis de riesgo en función de los medios personales, se acuerde en el





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

Plan Anual de Control Financiero que se deberá formalizar, por ello, se hace un llamamiento a las áreas gestoras para que sean celosas y extremadamente diligentes y eficientes en el cumplimiento de su función, implanten una supervisión efectiva de sus servicios que les permita, en la línea expuesta, una adecuada ejecución de los fondos públicos presididos por el principio de buena gestión económico-presupuestaria conforme a la normativa aplicable, sin perjuicio del control progresivo que, en el marco de lo que se diseñare por la Corporación en un Plan de Acción, pudiera ejercer esta Secretaría-Intervención.

Hay que reseñar que la que suscribe no dispone de conocimientos técnicos para el desarrollo de la función interventora en la fase de comprobación material de la inversión en relación a los contratos de obra, por lo que se delega tal responsabilidad en los directores de obra que corresponda en cada caso. Sí se han efectuado, sin embargo, comprobaciones en relación a los contratos de suministros.

Es conveniente incidir en la formación del personal y se reitera la informante en la necesidad de incorporar a la Plantilla de personal un puesto de Intervención de Fondos, previo oportuno procedimiento de selección, dado el volumen de los expedientes que se tramitan en este Ayuntamiento en materia de Intervención.

Se hace especial hincapié, en la gestión de los expedientes de contratación laboral, en el escaso margen temporal con que se cuenta desde la orden de contratación emitida por el Concejal de Personal hasta la contratación efectiva, debiéndose planificar las necesidades de personal con una mayor antelación.

En materia de contratación administrativa, se recuerda que es deber de las Administraciones Públicas velar por la buena gestión de los fondos públicos; ya que, en este caso en materia de contratación y como cita en el II de su preámbulo LCSP:

“Los objetivos que inspiran la regulación contenida en la presente Ley son, en primer lugar, lograr una mayor transparencia en la contratación pública, y en segundo lugar el de conseguir una mejor relación calidad-precio...”

Se deberá evitar incluir en los pliegos de contratación la valoración del empadronamiento o el otorgar, de forma directa o indirecta, ventajas a las empresas que hayan contratado previamente con cualquier Administración.

IV. B) CONTROL FINANCIERO.

El Título III del Real Decreto 424/17 regula el control financiero, definiendo las dos formas de ejercicio del control financiero ya enunciadas en el artículo 3.4 del mismo, control permanente y auditoría pública, incluyéndose en ambos el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero se ejercerá conforme a lo previsto en el Plan Anual de Control Financiero que deberá ser elaborado por la Intervención y que recogerá las actuaciones de control permanente planificables y auditoría pública a realizar durante el ejercicio. Así:

A. Control permanente: se ejercerá sobre la Entidad Local con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. El órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría previa formalización del oportuno convenio o contrato con empresa pública o privada. Comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero (planificables), como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor (planificables y no planificables).

B. Auditoría pública: consistirá en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

Como se ha puesto de manifiesto anteriormente, no existen medios suficientes para llevar a cabo esta actuación, con lo que se propone se formalicen convenio o contratos con organismos públicos o empresas privadas a tal fin.

V. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

A la vista de las conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, se deberá formalizar, por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, un Plan de Acción que determine las medidas a adoptar, así como el responsable y calendario para su implementación, a fin de subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestos de manifiesto, todo ello conforme al artículo 38 del citado Real Decreto 424/2017.

Este Plan de Acción cuya necesidad ya se puso de manifiesto en los Informes resumen de control interno emitidos en fecha 30/10/2020, el emitido en fecha 29/04/2021, y el emitido en fecha 01/12/2022, se encuentra pendiente de elaboración, con lo que deberá tenerse en cuenta el presente informe a la hora de disponer su contenido.

Las disposiciones normativas establecen que dicho Plan de Acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno, y será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico-financiera.

En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

VI. VALORACIÓN PLAN DE ACCIÓN

Dado que aún no se encuentra elaborado ningún Plan de Acción por parte de la Alcaldía-Presidencia para corregir las debilidades o incumplimientos detectados, no



se puede valorar el mismo.

VII. DAR TRASLADO

De conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se da traslado del presente informe a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su remisión al Pleno y a la Intervención General de la Administración del Estado.

En Algarrobo, a fecha de firma electrónica. LA SECRETARIA-INTERVENTORA.
Fdo.: Adriana Fernández Pérez-Olivares”.

QUINTO: DACION DE CUENTAS POR LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA RELATIVAS A REPAROS EFECTUADOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022 (0:10:06)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=17&t=606>

INTERVENCIONES:

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA):

Pues pasamos al siguiente punto, que es también dación de cuentas por la alcaldesa presidenta del Informe de Intervención sobre Resoluciones de Alcaldía relativa a reparos efectuados de enero a diciembre de 2022.

Señora Secretaria: El artículo 218 del Texto Refundido de las Haciendas Locales dispone literalmente lo siguiente: Primero, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la entidad local contraria a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El contenido de este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. El presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación. Así pues, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo, se da cuenta del informe anual de resolución adoptadas contrarias a los reparos efectuados en el ejercicio 2022, el cual se acompaña a la presente propuesta, quedando transcrito en la correspondiente acta. Las resoluciones de Alcaldía dictadas en relación a pagos sobre los que existían reparos de legalidad por parte de la Secretaría de Intervención se refieren a las nóminas de personal temporal o indefinido no fijo durante el periodo de enero a diciembre de 2022 y que ascienden a un total anual de 461.136,80 €. Todos los reparos efectuados lo han sido por falta de requisitos o trámites esenciales en los procedimientos de contratación y, por tanto, han tenido carácter suspensivo, el cual se ha levantado por los oportunos decretos.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Bueno, pues como se, como dice el punto,





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

lo que se trae es el informe que también realiza la secretaria interventora del Ayuntamiento sobre los reparos en las nóminas de personal en el año 2022. Destacar la cantidad que son 461.136,80 €, que, si lo comparamos con el año 2021, fueron 136.280. Lo que hace pensar, año pre electoral, pues cantidad de contratos que se han hecho, dando también que ni siquiera tenían cobertura en el presupuesto, que era poco más de 200.000 € lo que habían consignado en el presupuesto para este tipo de contratos en general. Aquí vienen por meses las cantidades, la suma es la que ha leído la secretaria interventora y, igual que en el punto anterior, se da cuenta y se remitirá pues al Tribunal de Cuentas, que es lo que la ley nos exige y que anualmente hace este Ayuntamiento.

“INFORME ANUAL DE TODAS LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS, CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO 2022.

Por esta Secretaría-Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y de lo regulado en el artículo 15.6 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se elabora el presente informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados en el ejercicio 2022.

Primero: Legislación aplicable:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

Segundo: Del contenido del informe:

Las resoluciones de Alcaldía dictadas en relación a pagos sobre los que existían reparos de legalidad por parte de esta Secretaría-Intervención durante el periodo de enero a diciembre 2022 son las siguientes:

- Decreto de 31/01/2022 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes, por





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

importe de 5.082,67 euros.

- Decreto de 28/02/2022 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes, por importe de 9.726,41 euros.
- Decreto de 31/03/2022 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes, por importe de 9.318,09 euros.
- Decreto de 29/04/2022 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes, por importe de 5.905,91 euros.
- Decreto de 31/05/2022 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes, por importe de 12.220,54 euros.
- Decreto de 30/06/2022 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes, por importe de 41.806,95 euros.
- Decreto de 29/07/2022 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes, por importe de 81.643,35 euros.
- Decreto de 29/08/2022 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes, por importe de 110.088,25 euros.
- Decreto de 30/09/2022 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes, por importe de 81.029,63 euros.
- Decreto de 26/10/2022 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes, por importe de 38.460,95 euros.
- Decreto de 29/11/2022 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes, por importe de 36.056,16 euros.
- Decreto de 31/12/2022 de levantamiento de reparo efectuado sobre expediente de nóminas de personal laboral temporal de dicho mes, por importe de 29.797,89 euros.

Todos los reparos efectuados, los han sido por falta de requisitos o trámites esenciales en el procedimiento de contratación y por tanto han tenido carácter suspensivo, el cual se ha levantado por los referidos Decretos.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

Tercero: Del procedimiento.

El artículo 218 TRLHL dispone literalmente lo siguiente:

“1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

Esto hay que ponerlo en conexión con lo establecido en el art. 15, apartados 6, 7 y 8 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

“Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

7. Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe de conformidad con el apartado 4º de este artículo, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, debiendo acompañarse a la citada documentación, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local con independencia de la participación de otros órganos de control en virtud del apartado 4 de este artículo.

8. Los informes anuales referidos en los apartados anteriores deberán diferenciar de forma clara y concisa, el carácter suspensivo o no de los





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

reparos efectuados por los órganos interventores”.

Para aclarar el plazo de remisión de este Informe anual, hemos de acudir a la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, donde se especifica que “La expresión del artículo 37.1 del Real Decreto 424/2017 «con ocasión de la aprobación de la cuenta general», ha de ser interpretada en el sentido de que se refiere a actuaciones a realizar que se enmarcan dentro del proceso de elaboración, formulación y aprobación de la cuenta general y, por tanto, la remisión al Pleno y a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen debe ser realizada **antes del 30 de abril del ejercicio siguiente** a aquél en el que se hayan realizado las actuaciones de control que se incluyen en el citado informe resumen”. (Si bien esto se refiere al Resumen anual de control interno, parece lógico entender que habrá que tomar como referencia la misma fecha para la remisión de este “Informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados”).

Dado que el órgano competente para la redacción del Orden del Día de las sesiones plenarias es la Alcaldía, para el oportuno cumplimiento de lo dispuesto en ambos artículos (218 TRLHL y 15 RD 424/2017) le comunico el presente informe a la Alcaldía para su inclusión en el próximo pleno, quien, con su firma, toma razón del mismo.

En Algarrobo, a fecha de firma electrónica. La Secretaria-Interventora. Fdo.: Adriana Fernández Pérez-Olivares”.

SEXTO: DACIÓN DE CUENTAS. (0:13:17)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=17&t=797>

INTERVENCIONES:

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA):

Pues pasamos al siguiente punto. Dación de cuenta, pues se da cuenta de la sustitución de la secretaria interventora a favor de María Lourdes García Ruiz, que es la que hoy asiste al pleno. Diversos decretos de tráfico, decretos varios de modificación del Registro Municipal de Vivienda Protegida, decretos varios también del Plan de Emergencia Municipal. Decreto de animales potencialmente peligrosos. Decreto de sustitución de jefe de la Policía Local. Decreto de constitución de pareja de hecho. Y, se da cuenta también del acuerdo con Banco Sol para ser organización asociada en su plan de ayuda. Nuestro Ayuntamiento va a formar parte también del plan de ayuda, no solo con Cruz Roja, sino también con el Banco de Alimentos. Se da cuenta, y se pone en conocimiento, de que se ha abierto el plazo para solicitar la exención de pago de la cuota variable del recibo de agua para las personas pensionistas mayores de 60 años y la bonificación del 30% de la familia numerosa. Decir que, con respecto a las convocatorias anteriores, hay dos cuestiones a destacar que se han modificado. Una es que se puede solicitar en cualquier momento y que la





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

duración de ese acuerdo será de dos años, para que así no tengan que estar cada año reiterándose cuando las condiciones persisten. Y también se da cuenta de que se nos ha..., hablamos creo que, en el pleno pasado dijimos que estábamos en provisional, pues ya estamos en definitiva, de una nueva escuela taller, que es como entendemos nosotros el Programa de Fomento de Empleo para nuestro Ayuntamiento, el que solicitó por valor de 398.284,65 €, que comenzará previsiblemente a finales de abril, que es cuando..., comenzará a finales de abril, que será, más o menos, cuando termine el que tenemos ahora en vigor. En este caso va destinado a 15 alumnos, igual que el que tenemos ahora, pero en esta ocasión serán para menores de 30 años sin estudios, y los módulos en los que se van a formar son cuatro, que son operaciones básicas de revestimiento ligero y técnico de construcción, operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción, albañilería de fábrica y cubierta y auxiliares de acabado rígido y urbanización. De ahí obtienen un certificado de profesionalidad completo y, de ese modo, pues a estas personas que al final estén interesadas pues saldrán con unos estudios y un certificado que les permitirá pues buscar trabajo en un nicho de mercado que, ahora mismo, pues hay falta de personal titulado, y que está formado, que sabemos que en el caso de la construcción pues hay falta de esa cualificación.

SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS. (0:16:22)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=17&t=982>

INTERVENCIONES:

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA):

Pues pasamos al siguiente punto, que es ruegos y preguntas. Y, vamos a comenzar con las preguntas que el Partido Socialista ha presentado por escrito. Vamos a ir dando lectura a cada uno por parte de la secretaria interventora y se irán contestando una a una. ¿De acuerdo?.

Señora Secretaria: Pregunta que plantea el portavoz, la portavoz del Grupo Municipal Socialista a la señora alcaldesa, para que sea contestada en el Pleno ordinario de diciembre en relación a la realización de actividades Día del Flamenco en Centro Educativo. En los últimos ocho años, desde el Ayuntamiento se han estado realizando una serie de actividades educativas en colaboración con los centros educativos del municipio. Dentro de dichas actividades se realizaban todos los años diversos talleres y acciones para conmemorar el Día del Flamenco, que se celebra el 16 de noviembre. Este año, sin embargo, desde el Ayuntamiento no se ha programado ni realizado ninguna actividad con esta finalidad. Según hemos podido saber, en los centros se han desarrollado unos talleres proporcionados por la Diputación de Málaga que han sido solicitados por los centros que han querido y en los que el Ayuntamiento no ha intervenido ni en su organización, petición o financiación. Además, dichos talleres solo se han realizado para los cursos de 3^o a 6.º de primaria, habiéndose quedado fuera de esas actividades el alumnado tanto de infantil como de primer ciclo de primaria. Pero si eso no fuese suficiente, nos encontramos con la sorpresa de que el Ayuntamiento, sin haber tenido nada que ver con la realización de dichos talleres, prepara una rueda de prensa política dentro de uno de nuestros centros educativos y, además, realiza y emite grabación de menores en sus redes sociales, publicitando como propias unas actividades de un centro educativo. Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento debe respetar la intimidad de los menores, velar por la independencia política de los centros





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

educativos y, sobre todo, respetar el trabajo y el esfuerzo de los demás sin apropiarse de los méritos de otros profesionales, el Grupo Municipal Socialista realiza las siguientes preguntas. Primera, ¿qué implicación o intervención tuvo el Ayuntamiento en la realización de dichos talleres?. Segunda, ¿por qué el Ayuntamiento no ha realizado este año ninguna actividad para conmemorar este día en los centros públicos?. ¿Por qué, si ya tenía parte del trabajo hecho con la realización de estos talleres por parte de los centros educativos y la Diputación, no ha realizado una actividad para completar el alumnado que se quedó fuera de esta actividad correspondiente a Infantil y Primer ciclo?. ¿Constataba el Ayuntamiento, perdón, contaba el Ayuntamiento con la autorización de los padres y madres de los menores para la utilización de la imagen de sus hijos e hijas con finalidad política?.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Pues toma la palabra el concejal de Cultura.

D. Jacob Gil Ortega (PP): Muy buenos días a todos. Con respecto a este escrito, vamos a intentar desglosarlo un poco y vamos a responder a la primera pregunta, que es que el Ayuntamiento tuvo únicamente una participación de colaboración, tanto con la Diputación de Málaga como con los colegios. Únicamente fue colaborativo. Después nos dicen que, también en la segunda pregunta, nos están diciendo que por qué el Ayuntamiento no realizó un complemento a esas actividades que venían organizadas por la Diputación de Málaga. Y es que se intentó y nos sentamos con los técnicos para sacar un complemento para que ocupe a todos los niños, a todos los jóvenes en nuestro municipio, pero el problema era que las arcas de ese sector, del área de cultura, estaban vacías y no podíamos fomentar o crear una nueva actividad para complementarla. Entonces, se decidió que este año nos tuvimos que ceñir a lo que Diputación nos había cedido y no pudimos complementar en la siguiente actividad. Y, por último, la tercera pregunta, la rueda de prensa no fue organizada por el Ayuntamiento de Algarrobo en ningún momento fue convocada por el área de Comunicación de Diputación de Málaga. Y sí, los niños tienen una autorización. Hay niños que no podían salir. Hay niños que pueden salir en todas las imágenes de los eventos que organiza el centro y, además en el IPASEN nos consta que el centro envió un mensaje a todos los padres informando de la actividad que se iba a realizar. Por lo tanto, creo que no hay mucho más vueltas que darle. Creo que está todo respondido, y que el año que viene, pues seguramente, se complementará estas actividades para todos los niños. Muchas gracias.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Muchas gracias. Siguiendo pregunta. Perdón. La siguiente pregunta se va a unir a la lectura de la número 7060 para, porque la contestación va a ir en la misma línea, con que las contestamos las dos a la vez. Se van a leer las 7054 y la 7060 y se pasará a su respuesta.

Señora Secretaria: Pregunta que se plantee, que plantea la portavoz del Grupo Municipal Socialista a la señora alcaldesa para que sea contestada en pleno ordinario de diciembre en relación a la formalización de adquisición de vivienda en calle San Juan. Durante la última legislatura del Gobierno del PSOE se puso en marcha una iniciativa de futuro que implicó un importante esfuerzo municipal. Reducida la deuda municipal considerablemente, el Ayuntamiento de Algarrobo formalizó la solicitud de un préstamo para la puesta en marcha de diversas acciones relevantes. Una de ellas fue la adquisición de la vivienda situada en calle San Juan y situada tras nuestra casa consistorial para convertirla en la Casa de las Asociaciones Municipales, además de





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

recuperar un entorno del interior de nuestro pueblo que lleva décadas generando una ruptura estética, así como un peligro por su abandono y deterioro. Para cumplir con este objetivo, desde el Ayuntamiento se realizó el trámite administrativo legalmente establecido de adquisición de vivienda que antes de formarse la nueva Corporación había quedado completamente resuelto a expensas, únicamente, de proceder al pago y formalizar las escrituras que se estaban redactando en la notaría. Teniendo en cuenta que han pasado más de cinco meses desde que se formara la nueva corporación y no ha habido tenido constancia de que se haya procedido a la realización de ninguna de las dos acciones anteriormente mencionadas, el Grupo Municipal Socialista realiza las siguientes preguntas. Primera, ¿en qué situación se encuentra el expediente de dicho procedimiento?. Segunda, ¿se ha realizado ya la formalización de la escritura y su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad?. Tercera, ¿se ha realizado ya el pago para la adquisición de la citada vivienda determinado por el procedimiento administrativo correspondiente al propietario adjudicatario?. Cuarta, ¿se han encargado los trabajos de estudio de la estructura para poder realizar la obra de adecuación necesaria e incluirla dentro de los planes de fomento del empleo agrario futuro?. Leo la siguiente pregunta que va conectada. Es en relación a la redacción del proyecto de plaza frente al Ayuntamiento. Durante la última legislatura del Gobierno del PSOE, se puso en marcha una iniciativa de futuro que implicó un importante esfuerzo municipal. Reducida la deuda municipal considerablemente, el Ayuntamiento de Algarrobo formalizó la solicitud de un préstamo para la puesta en marcha de diversas acciones relevantes. Una de ellas fue la realización de una plaza pública frente al Ayuntamiento que contuviera bajo ella el espacio escénico previsto en el proyecto original, que permitiese dotar al municipio de Algarrobo de un lugar más en el que poder desarrollar actividades y eventos culturales y o artísticos. Para ello se realizó el procedimiento administrativo legalmente establecido, mediante el cual se buscaba conseguir el proyecto que mejor se adapte a las necesidades propuestas por el Ayuntamiento. Somos conscientes que se presentó una alegación a la adjudicación realizada por parte del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, alegación que, aunque considerábamos cuestionable dado que promovía dar un mayor valor subjetivo al procedimiento frente a la objetividad que garantizase una adjudicación más justa, y que siempre nos exige la ley en cualquier procedimiento, ya, a principios de verano, el anterior equipo de gobierno decidió aceptar, dado que lo contrario suponía judicializar el procedimiento y, por tanto, meternos de lleno en un procedimiento que estancaría el proyecto durante años. Pese a que esa decisión ya fue tomada con la anterior corporación, no ha sido hasta hace apenas un mes cuando se ha llevado a cabo, retrasando aún más uno de los proyectos vitales para la cultura y el ordenamiento urbanístico de nuestro municipio. Teniendo en cuenta que han pasado casi seis meses desde que se formara la nueva corporación y no habiendo tenido constancia de que se haya procedido a la realización de ninguna nueva acción en relación con este tema, se realizan las siguientes preguntas. Primera, ¿en qué situación se encuentra el expediente de dicho procedimiento?. Segunda, ¿se ha realizado ya la apertura de un nuevo procedimiento que las modificaciones planteadas en la alegación aceptada?. Tercera, ¿para cuándo se estima que pueda estar adjudicada la realización del proyecto de la nueva plaza en calle Antonio Ruiz Rivas?.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Toma la palabra el concejal de Urbanismo.

D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP): Buenos días a todos. Aquí hay que saber que formalizaron un préstamo con una entidad bancaria por 800.000 €. El objetivo de ese préstamo era comprar el edificio que hay aquí detrás del Ayuntamiento para convertirlo





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

en la casa de las asociaciones por 110.000 €. Arreglar la planta baja de este Ayuntamiento por 290.000 €. Y la construcción de la plaza pública frente al Ayuntamiento por 400.000 €. Nuestra sorpresa es que a fecha 17 de junio de 2023, c. Cuando tomamos posesión, de ese préstamo solo quedan 99.000 €. Y la única obra que se ha terminado, o casi terminado, porque aún están dando retoques, es la planta baja del Ayuntamiento. La pregunta que habría que hacerse es, ¿dónde está el dinero para ejecutar la plaza y para comprar el edificio?. Así que. todas sus preguntas son menos importantes, ya que no hay dinero para hacer nada. No hay dinero. No obstante, el anterior procedimiento se resolvió aceptando las alegaciones del Colegio de Arquitectos. Y, cuando pasen las Navidades se lanzará un nuevo procedimiento. La fecha de adjudicación de la obra la desconocemos, teniendo en cuenta, pues la experiencia que hemos tenido con los procedimientos anteriores. Y, con respecto a la causa de las asociaciones, pues en cuanto tengamos 110.000 € podremos oficializar la compra y seguir con los trámites. Muchas gracias.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Siguiente pregunta.

Señora Secretaria: Pregunta que se plantea en relación a la concesión de bonificaciones por instalación de sistemas de aprovechamiento térmico y/o eléctrico de la energía solar. En la pasada legislatura, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó la creación de una bonificación que permitía una rebaja en el recibo del IBI para promocionar la instalación de sistemas para inmuebles de aprovechamiento térmico y/o eléctricos de la energía solar entre la ciudadanía. Pasado un tiempo prudencial y teniendo en cuenta que este tipo de propuestas y medidas adoptadas no deben tener como finalidad la búsqueda de méritos políticos, sino que deben plantearse adoptarse con la intención de conseguir un beneficio real para el conjunto de la ciudadanía, desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que es un buen momento para evaluar el impacto de la misma y plantearnos el acierto o no de dicha medida, así como las repercusiones sociales y económicas que haya podido tener en nuestros vecinos y vecinas. Teniendo en cuenta que los acuerdos y propuestas aprobadas por este Pleno deben incidir positivamente en nuestra ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista realiza las siguientes preguntas. Primera, ¿cuántas solicitudes de bonificación por implantación de este tipo de instalaciones se han presentado en este Ayuntamiento?. Segunda, en caso de que se hayan realizado algunas, ¿cuántas de esas solicitudes se han resuelto favorablemente?. Tercera, en caso de que existan solicitudes resueltas favorablemente, ¿cuántas han sido ya aplicadas y qué beneficio económico total ha supuesto a la ciudadanía?.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Toma la palabra la concejal de Medio Ambiente.

D^a. María Ángeles Lozano Fernández (PP): Buenos días a todos. Antes de dar respuesta a estas preguntas, quisiera aclarar que cuando preguntaba el Partido Socialista que cuantas solicitudes de bonificación por implantación de este tipo de instalaciones se han presentado en este Ayuntamiento. Quiero dejarles claro que en este Ayuntamiento lo que se registra son declaraciones responsables para la instalación de dichas placas. Cuando se quiere solicitar la bonificación, los vecinos y vecinas del municipio tienen que ir a Patronato de Recaudación, que es quien tramita estas solicitudes. Entonces, desde el Ayuntamiento se han..., según me han dicho los técnicos, se han registrado aproximadamente unas 31 solicitudes, pero declaraciones responsables para la instalación de dichas placas. Dicho esto, no obstante, para





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

contestar las preguntas, se ha solicitado por escrito a Patronato cuantas solicitudes se han presentado y cuantas resoluciones positivas o en contra hay. ¿Qué es lo que ocurre?, pues que a día de hoy se ha presentado el escrito, cuando tengamos la respuesta, pues se informará tanto al Partido Socialista y también al partido de Por mi Pueblo para que tengan la información. Como comenta que cuantas han sido aplicadas y el beneficio económico. Hay que entender que la gente, todavía a fecha de 2023, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2023, pueden presentar dicha bonificación en el Patronato, por lo que ese efecto, digamos, sobre el IBI lo tendrán a partir del año siguiente a cuando lo soliciten. Es decir, que si la gente o los vecinos y vecinas lo solicitan en 2023 empezará a contar a partir de 2024. ¿Vale?, muchas gracias.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Pues pasamos a la siguiente pregunta.

Señora Secretaria: Pregunta que se plantea en relación a la colocación de espejo en la carretera A-7206. Desde el Grupo Municipal Socialista hemos observado como recientemente se ha procedido a colocar un espejo en la salida de las viviendas que hay situada en la zona de la Erilla. Esta petición se ha realizado en diversas ocasiones por vecinos de esta barriada y, según informe de los técnicos municipales e indicaciones de la Delegación Provincial de Carreteras, el Ayuntamiento no es la entidad con competencia ni para su autorización ni para su instalación, a menos que así se le autorice por parte de la autoridad competente. En cada una de las ocasiones en que se ha recibido dicha solicitud por parte de los vecinos, así se le ha comunicado y se ha procedido a remitir dicha solicitud al área competente de la Delegación Provincial de Carreteras para que autorice o deniegue, según proceda, lo solicitado. En su momento, con motivo de la colocación de un espejo en la zona de acceso al río Algarrobo por la conocida como Curva de la Muerte, la delegación denegó su instalación, puesto que considera los espejos como elementos peligrosos en vías de estas características, dada la desvirtuación y deformación que produce tanto de las distancias como de la velocidad de los vehículos, siendo los causantes de numerosos accidentes. Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento, como entidad pública, debe garantizar el respeto hacia otras instituciones y las competencias que le son propias, pero sobre todo, debe velar por la seguridad de la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista realiza las siguientes preguntas. Primera, ¿qué entidad ha realizado la instalación del citado espejo. Segunda, ¿cuenta el Ayuntamiento con la autorización de la Delegación Provincial de Carreteras para la colocación del citado espejo?. Tercera, en caso de que se produzca un accidente con motivo de la mala interpretación de la información emitida por el espejo, distancia o velocidad diferente a la real de los vehículos, ¿se hará cargo el Ayuntamiento de los daños causados como responsable por contravenir las indicaciones de la administración competente?.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Toma la palabra el concejal de seguridad.

D. Francisco José Marín Ávila (PP): Hola. Buenos días a todos. La primera pregunta, ¿quién realiza la instalación?, el Ayuntamiento. La segunda pregunta, cuenta con la misma autorización que les (no entendible) ante el (no entendible) y el que estaba antes en Los Llanos. Con una diferencia, que nosotros hemos pedido autorización, ustedes no. La tercera pregunta, la responsabilidad, eso lo determinará tráfico, y tiene la misma responsabilidad que otros (no entendible) anteriores. Este espejo se ha instalado a petición de los vecinos, pero veo que ustedes tienen algún problema con el espejo, porque eso lo hacen preguntar. Nada más.





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Pasamos a la siguiente pregunta.

Señora Secretaria: Pregunta en relación a las obras de remodelación del campo de fútbol. Durante los ocho años de gobierno del PSOE al frente de este Ayuntamiento hizo una apuesta importante por la mejora de las instalaciones deportivas del campo de fútbol de la Vega y su ampliación. Fruto de este compromiso, no solo se redactó un proyecto básico sobre la construcción y ampliación de las nuevas instalaciones, sino que además dejó comprometida la realización de una primera fase con la construcción de la zona de gimnasio, administración y oficinas, así como la construcción de una nueva zona de restauración en la zona norte de la instalación deportiva y su financiación. Además esto, perdón, además, a esto hay que añadirle la realización de una segunda fase, de la que también se dejó comprometida la financiación, para la cubrición de la zona de gradas existente con un techado, tal y como recoge el proyecto básico existente. Han pasado seis meses desde que el Partido Popular asumió la responsabilidad de gobierno y no hemos visto aún ningún avance en los citados proyectos más allá de sus excusas y mentiras esgrimidas a la directiva del Club Deportivo para esconder su incapacidad y falta de interés en los proyectos iniciados por el PSOE. Teniendo en cuenta que han pasado seis meses desde que se formara la nueva corporación y no habiendo tenido constancia de que se haya procedido a la realización de ninguna nueva acción en relación con este tema, el Grupo Municipal Socialista realiza las siguientes preguntas Primera, ¿en qué situación se encuentra la realización de la primera fase de construcción de esta instalación deportiva?. Segunda, ¿en qué situación se encuentra la realización de la segunda fase de construcción de esta instalación deportiva?. Tercera, ¿para cuándo se estima que nuestro municipio pueda tener terminadas las dos fases anteriormente mencionadas y ver así mejoradas las instalaciones de nuestro campo de fútbol?.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Toma la palabra el concejal de deportes.

D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP): Bueno, la respuesta a sus preguntas es que no han comenzado ninguna de las dos fases, y desconozco cuándo se va a terminar esas obras. Pero estas no, no son las preguntas. Les pongo un poco en contexto. El 5 de octubre de 2017 se redacta un proyecto de remodelación del campo de fútbol con un coste de algo más de millón y medio de euros. Debido a este coste se decide que hay que fasear la remodelación, y saltamos en el tiempo hasta el 10 de marzo de este mismo año, 2023, que hasta este 10 de marzo no se encarga a otro arquitecto el proyecto de ejecución de la primera fase. En seis años no han puesto nada que venga a mejorar nuestro campo de fútbol y encargan este proyecto en pleno año electoral y cuando tenían el dinero ingresado por parte de Diputación desde hacía un año, 175.000 € que le ingresaron el 11 de marzo del 22. Un año jugando con el dinero de nuestro campo de fútbol. La segunda fase de la que hablan, que también han dejado la financiación, tengo que decirle que otra vez, gracias a Diputación, se adhieren al plan de ampliación y mejoras de instalaciones deportivas, que estaba dotado con 160.000 €, y creemos que con esos fondos es con lo que pretendían cubrir esa segunda fase. Pero todo esto está muy bien, pero se han encargado de volver a gastar dinero y no hacer ninguna de las dos obras, y vienen ahora pidiendo que nosotros las hagamos. Oiga, no les permito que digan que hemos estado poniendo excusas y mentiras con el club de fútbol cuando han estado seis años, seis años, con un proyecto redactado y sin mover una sola piedra después de recibir el dinero de la Diputación y además a sabiendas de que ya lo habíais gastado y que no teníais el dinero comprometido para esta obra. Nosotros sí que vamos a estar al lado del club





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

que nos representa a todos, y más pronto que tarde, estaremos acometiendo esas obras tan necesarias para que sigamos avanzando en materia deportiva. Aunque nos seguimos preguntando en qué han gastado el dinero del arreglo del campo de fútbol, lo mismo lo han usado para lo que ha estado comentando ante la señora alcaldesa y han pagado los más de 300.000 € de los que no tenían consignación presupuestaria de los reparos en las nóminas de los trabajadores eventuales, en año preelectoral. Muchas gracias.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Pasamos a la siguiente pregunta.

Señora Secretaria: Pregunta en relación a la realización de obras en red de abastecimiento. En la legislatura anterior, el PSOE de Algarrobo, en su responsabilidad de gobierno y dentro del programa de actuaciones para modernizar y eliminar las infraestructuras hídricas de amianto existente en nuestra red municipal, incluyó una subvención de la Diputación de Málaga destinada a tal fin. La mejora de la red de las calles de la Iglesia, Don Ángel Sánchez Gil, antigua calle Panadería, Maestra Dolores Rivas, Plaza de España y Las Rosas. La citada actuación iba a realizarse de manera conjunta entre el Ayuntamiento con su adhesión a la citada subvención de la Diputación y la Empresa Municipal de Aguas a través del canon pendiente de años anteriores. La financiación de la Diputación llegó antes de la celebración de las elecciones y el inicio de la obra estaba programado para finales de este año. En la fecha que estamos no hemos tenido conocimiento de que se esté realizando acción alguna para su materialización, hecho que nos preocupa, puesto que podríamos encontrarnos con la situación de tener que devolver la subvención recibida. Teniendo en cuenta que es de vital importancia para nuestro municipio contar con una red hídrica de calidad que, sobre todo, garantice la salud de nuestra ciudadanía y minimice las pérdidas de agua por su mal estado, el Grupo Municipal Socialista realiza las siguientes preguntas Primera, ¿en qué situación se encuentra el desarrollo de este proyecto?. Segunda, ¿qué plazo de ejecución tiene la subvención concedida por la Diputación de Málaga para tal fin?. Tercera, ¿cuándo está previsto iniciar la ejecución de la obra?. Cuarta, ¿qué cobertura de calles van a tener la reforma finalmente y cuáles y por qué se van a priorizar?. Quinta, ¿qué modalidad de ejecución se va a adoptar, licitación a empresa externa o medios propios?.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Toma la palabra el concejal de Obras y Servicios.

D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP): Bueno, pues volvemos, vuelven, la verdad es que vuelven a sorprender estas preguntas, y más sabiendo que tuvieron cinco meses para acometer, para acometer esta obra. Hecha, según se ha leído en la exposición, esta actuación se iba a realizar, por una parte, con el canon de la empresa concesionaria del servicio de agua. Por una parte, con el canon de la empresa, de la empresa concesionaria del servicio de agua que ya comprometieron cuando en el último o antepenúltimo pleno de la legislatura anterior se le amplió el contrato, lo comprometieron para el arreglo de los dos pozos de emergencia y la conexión con la con la red de abastecimiento. Con que, ese dinero ya, está empleado en otro proyecto, no en este. Después, por otra parte, unos fondos incondicionados también que Diputación una vez más concedió a este Ayuntamiento el 30 de noviembre de 2022, otros 160.000 € dentro del plan para el proyecto de mejora de la red de saneamiento y de agua entre la Iglesia y Plaza España. Pero en el Ayuntamiento ni existe memoria ni proyecto para esta actuación. Creemos que esta vez recibieron el dinero y usaron la





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

táctica de caja única. Entra el dinero y lo gasto, lo gasto como quiero. Y así seguimos, como lo dejaron, pero sin dinero. Hasta ahora solo hay un levantamiento topográfico y nosotros nos encargaremos de la redacción del proyecto y cuando se tenga, se tenga hecho, pues se decidirá la mejor forma de actuación. Pero seguimos preguntándonos dónde han gastado el dinero para arreglo de la infraestructura hídrica.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Pasamos a la siguiente pregunta.

Señora Secretaria: Pregunta en relación a la situación de los pozos de aguas municipales. En la pasada legislatura, la Corporación Municipal aprobó prorrogar el contrato de servicios de aguas municipales a la empresa adjudicataria. La aprobación de la citada prórroga estaba condicionada a la ejecución del proyecto de recuperación y puesta en marcha de determinados pozos de titularidad municipal existentes en nuestro municipio. La situación excepcional de sequía en el sistema Viñuela Axarquía, decretado por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, sumado a la pertinaz sequía que estamos viviendo, hace que la situación de las reservas hídricas sea cada vez más crítica. Esto nos obliga a poner todo nuestro esfuerzo y recursos en anticiparnos a una situación grave a la que podemos enfrentarnos en un tiempo no muy lejano. En esa línea, la corporación dirigida por el PSOE puso en marcha la recuperación de unos pozos de titularidad municipal, así como el procedimiento para determinar la titularidad de otro pozo que, según manifiesta la Empresa Municipal de Aguas, ya atestigua la documentación obrante en este Ayuntamiento es municipal, pero que la Comunidad de Regantes de Algarrobo comenzó a explotar sin autorización de la Administración local, alegando ser la titular del mismo. Teniendo en cuenta que los acuerdos y propuestas aprobados por este Pleno deben llevarse a cabo en beneficio del conjunto de nuestra ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista realiza las siguientes preguntas. Primera, ¿en qué situación se encuentra la ejecución del proyecto de recuperación de los citados pozos que fundamenta la prórroga del contrato con la empresa? Segunda, ¿conocen la situación del pozo explotado por la Comunidad de Regantes de Algarrobo?. Tercera, ¿han terminado ya a quién...?, perdón, ¿han determinado ya a quién corresponde la titularidad de dicho pozo?. Cuarta, ¿qué pasos o medidas se han dado para recuperarlo?.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Toma la palabra la concejala de Medio Ambiente.

D^a. María Ángeles Lozano Fernández (PP): Bueno, en este caso de agricultura más bien que de medio ambiente.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Efectivamente. Concejala de Agricultura. Disculpe.

D^a. María Ángeles Lozano Fernández (PP): Vamos, vamos a tirar de la concejalía de Agricultura. Respecto a la situación en la que se encuentra los pozos de agua municipales de emergencia, decirles que, a fecha de hoy, se han realizado los trabajos de desmontaje de elementos en las captaciones y en la inspección con cámaras. Se han analizado químicamente los principales parámetros que garantizan que el agua es apta para uso doméstico. Se está terminando el levantamiento topográfico de los viales por los que van a discurrir las tuberías de captación, y se está redactando el proyecto que contemple todas las obras a ejecutar. En el momento que dicho proyecto





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

esté terminado, que se estima que será sobre la segunda semana de enero, se procederá a solicitar el visto bueno de los servicios técnicos del Ayuntamiento y, a continuación, el inicio inmediato de la obra. Con respecto a la segunda pregunta de si conocen la situación del pozo explotado por la Comunidad de Regantes de Algarrobo, comunicarles que la Comunidad de Regantes posee una concesión de agua para dicho pozo. Cuando preguntan por la titularidad, yo fui, aquí al Ayuntamiento, pregunté a diversos técnicos y nadie tenía conocimiento de ningún documento que determinará la titularidad de dicho pozo. No obstante, yo fui a la fuente más directa, que es la comunidad de regantes, estuve en su puerta y le pregunté, una vez que se le preguntó, ellos muy amablemente me enseñaron la concesión de agua que tienen para ese pozo que están explotando, una concesión administrativa por la Junta de Andalucía. No obstante, seguimos buscando en el Archivo Municipal en expedientes o archivos digitalizados, que pudieran haber, que nos indicara la titularidad de alguno de los pozos, porque esos archivos no están. Pero no se encontró nada, lo único que encontré en una conversación con uno, con otro y con el de más allá, preguntando a todo el mundo en el Ayuntamiento, fue un expediente de agosto de 2022, un expediente por parte de la Policía. En ese expediente se encuentra la documentación, porque la Comunidad de Regantes estaba haciendo unos arreglos en ese pozo y se le paró la obra. Entonces, a raíz de que se le paró la obra, ellos presentaron una exposición de motivos, y en esa exposición de motivos le dieron a usted una copia de esa concesión de agua, de esa concesión de agua para explotar el pozo con el que actualmente están regando los agricultores del municipio. Eso, por un lado. Después de que se pusiera en marcha, disculparme, después de que se pusiera en marcha la recuperación de pozo de titularidad municipal, hace un año como so he dicho, la Comunidad de Regantes os presentó esa titularidad. Entonces, ahora mi pregunta es otra distinta. Con esta pregunta que nos han hecho, yo quiero saber que qué es lo que quieren, si quieren que ahora cojamos y los agricultores, que yo creo que ya llevan tiempo pasándolo regular, le quitamos la poquita agua que tiene. Entonces, en ocho años aquí no se ha mirado la titularidad de pozo y ahora de un tiempo a esta parte con la sequía se miran las titularidades. Lo entiendo, pero ellos llevan mucho tiempo antes pasándolo mal. Entonces, no sé si ahora nosotros tenemos que coger y decirle, oye, mira, lo sentimos, ahora estáis aquí presentes, lo sentimos, ¿tenéis una concesión de agua?, sí, pero la titularidad es del ayuntamiento. ¿Eso quiere que le digamos?. Pues, ahora vamos a seguir. Como os he dicho, la concesión la tiene la comunidad de regantes. Nos vamos al Archivo municipal, buscamos, la documentación digitalizada no está, en el archivo no está, porque cada vez que va un técnico al archivo, pues yo no sé lo que pasa que no encuentra ninguna documentación, solamente encuentra caos, desorden. Y ahora mi pregunta es la siguiente, este ayuntamiento, con una persona que está en vuestra lista, facturó 5.300 € por..., además os voy a leer porque lo facturó. Por digitalización, catalogación e inventario de documentos custodiados en el Archivo Histórico Municipal de Algarrobo, tratamiento y almacenamiento de imagen durante los meses de julio a septiembre de 2022. A día de hoy lo que hay es un documento que tiene la comunidad de regantes donde tiene una concesión de agua, pero si esos archivos están allí, pues no sé. Iré a preguntarle a esta persona a ver dónde lo coloco. Pues tendré que ir y habrá que ir y preguntarle, porque la cuestión es, vamos, no obstante, no se preocupen que vamos a seguir buscándolo, lo seguiremos buscando. No obstante, también hemos preguntado a Dominio Público Hidráulico, hemos hecho un escrito para saber cuál es la situación. Claro que lo vamos a preguntar y claro que lo vamos a averiguar. Pero lo que no pueden pretender es presentarnos una moción, perdón, una pregunta, disculpa, yo, tengo que rectificar, rectifico, para preguntarnos por una titularidad de un pozo, que ellos son lo únicos o,





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

por lo menos, es el único documento que hemos encontrado, que ellos tienen una concesión legal de agua. Entonces, ellos lo pueden aprovechar. Entiendo yo.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Muchas gracias. No ha habido alusiones. No hay.... Ha hecho una, ha hecho una pregunta genérica. Vamos a pasar a la siguiente pregunta.

D^a. María José Ruiz Molina (P.S.O.E.): Hay que ver la democracia que hay en este pleno.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Sí, vamos a la siguiente pregunta.

Señora Secretaria: Pregunta que se efectúa en relación al uso inadecuado de las redes sociales municipales. Desde el Grupo Municipal Socialista nos consta que, para el Partido Popular, es fundamental ser como la mujer del César, es decir, no solo ser, sino también aparentar. Y, por eso no les importa gastarse el dinero de los vecinos y vecinas en el autobombo. Ya lo vivimos en su primera etapa, 2007-2015, con el panfleto Algarrobo al día. Durante los ocho años de gobierno del PSOE, desde el equipo de gobierno se ha velado por hacer un uso lo más limpio e independiente posible de las redes municipales, luchando por trasladar tanto a los grupos políticos como a la ciudadanía la importancia del Ayuntamiento como institución, pero sobre todo el respeto que, como representantes del conjunto de la ciudadanía y las diferentes sensibilidades políticas que en ella existe, se merece. Sin embargo, no vamos a decir que nos hemos llevado la sorpresa porque ya no lo imaginábamos. El Partido Popular ha entendido que las redes sociales municipales no son una herramienta de servicio público, sino una herramienta de servicio político al servicio de sus intereses personales. Así, no hay día que no veamos publicadas fotos de la señora alcaldesa o sus concejales aquí y allá, al más puro estilo Nodo. Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que, si el Partido Popular quiere hacerse publicidad política, tiene sus propias redes sociales como partido y organización política que es. Y, si quiere publicidad, que se le pague con el dinero de sus afiliados y no con el de los vecinos y las vecinas. Teniendo en cuenta que las redes sociales del Ayuntamiento están al servicio de esta institución y no del equipo de gobierno, el Grupo Municipal Socialista realiza las siguientes preguntas. Primera, ¿pueden darnos los datos de contacto a los que remitir contenidos de la agenda del resto de concejales de esta Corporación, para que también publiquen los actos a los que acuden con motivo de su responsabilidad y función de concejal o concejala de este Ayuntamiento?. Segunda, ¿son conscientes de que el Partido Popular de Algarrobo no es el Ayuntamiento de Algarrobo?. Tercera, ¿pueden decirnos las empresas contratadas o la empresa contratada para gestionar las redes sociales del Ayuntamiento, vigencia y precio de esos contratos?.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Tiene la palabra el concejal de Comunicación.

D. Jacob Gil Ortega (PP): Bueno, la verdad que habiendo nacido 22 años después y entrando en política 48 años después, jamás pensaba que me iban a comparar con la época franquista. Pero yo me imagino que hay gente que le pasa como Don Quijote, estudia la historia y se queda metida en ella. Pero, bueno, voy a intentar responder a las preguntas. Y, mira, nuestro objetivo desde que llegamos a esta corporación nunca ha sido ningún objetivo que vaya a dañar a nadie ni nada por el estilo. Nuestro objetivo





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

ha sido crear una comunicación que cree expansión, que la comunicación de Algarrobo fomente que nuestro pueblo salga en todos los lados, que nuestros vecinos estén informados. Y eso se hace desde el área de comunicación que se está, que se está creando, y se hace de una forma institucional, a la cual se invita a todo el mundo, a todo el mundo se invita a todos los actos que hay. Hay un grupo de WhatsApp en el que estamos toda esta corporación completa, en el cual se ponen todos los eventos que se realizan. Y cada vez que todo lo de esta corporación asisten a esos eventos, se realizan fotos, se hacen videos y todo el mundo sale. Eso, por un lado. Después, esta corporación sí sabe y es consciente de que el Ayuntamiento no es el Partido Popular de Algarrobo, a diferencia de que en años anteriores hacia el Partido Socialista. Y, por último, que es un poco la pregunta de los contratos, las empresas y demás, los voy a poner en situación y en contexto. Cuando entró esta nueva corporación en este Ayuntamiento se contaba con un gasto de 40.246,49 en el año 2022 por gestiones de redes sociales, video, promoción, etcétera, etcétera, contando con una pésima información para nuestros vecinos. Pero de ese dinero, en 2022, 28.872,87 € fue destinado a una empresa que se llama el Seo Rural por vídeos que nunca tuvieron trascendencia y expansión. Por ejemplo, el video que se hizo al alcalde de Navidad que costó en torno a 700 €, cosa que este año ha sido a coste cero, y que apenas tuvo 1.600 visitas, cuando en el de este año ya vamos casi por las mil y han pasado nada más que una semana. Le voy a dar más datos. Y es que en los primeros seis meses de 2023 la corporación anterior gastó 26.916,10, en lo que nuevamente encontramos facturas en esta empresa del Seo rural de una cantidad que en apenas dos años han sido casi 60.000 €. Y lo preocupante no es solo el gasto invertido de dinero, sino lo preocupante también es, ¿dónde están las fotos y vídeos que se realizaron?. No se preocupen, que yo se lo voy a decir, desaparecidas, porque no hay ningún archivo fotográfico, ningún archivo de vídeo con recursos para poder tirar este ayuntamiento. Y después, ¿cuántas publicaciones o cuantos vídeos se realizaban?. No se preocupe que yo se lo voy a decir. Con suerte, con mucha suerte uno o dos al mes a través de una plataforma externa que era Ahora Somos Algarrobo y nunca con las redes institucionales. Y, la última pregunta, que es lo más importante, porque cuando se contrata o se gestiona con algo de comunicación, se busca que tenga repercusión y que tenga llegada a nuestros vecinos y buena información. ¿Sabe qué repercusión tenía estas publicaciones?, nefastas, sin apenas me gusta, sin apenas compartir, sin apenas llegar, unas publicaciones nefastas. Por lo tanto, yo en mi reflexión digo, desde que ha entrado esta corporación en los últimos seis meses, el nuevo gobierno ha ahorrado 11.186,18, menos dinero en seis meses que la anterior corporación. Y, mi última pregunta es, ¿tanto le molesta al Partido Socialista en estas preguntas que nos hace que nuestros vecinos estén informados diariamente y con mayor expansión y con menos coste?. Pues a lo mejor es así, pero no sé, juzguen ustedes.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Pasamos a la siguiente pregunta.

Señora Secretaria: Pregunta en relación al toldo Parque infantil Colegio Algarrobo. Durante los ocho años de gestión del PSOE de nuestro municipio, se procedió a la instalación de un parque infantil en los patios de dicha etapa educativa en los dos centros educativos de Infantil y Primaria con los que cuenta nuestro municipio. El Parque Infantil de Algarrobo cuenta con una instalación de toldos que protege del sol durante su uso al alumnado en los meses de más calor. Las inclemencias del tiempo, sobre todo el viento, han provocado que dichos toldos pierdan la tensión necesaria y se hayan combado. Esta situación de dejadez y no haber procedido a su inspección al inicio de curso, como hacíamos cada año cuando nosotros gobernábamos, ha





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

generado que roce con la estructura del parque y se produzca un deterioro del mismo, creando un agujero, además de una tensión excesiva en los puntos de anclaje que están provocando su desgarrar y una situación de riesgo y peligro inminente de que se desprenda, pudiendo caer sobre cualquier niño o niña y ocasionar una desgracia. Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento debe velar por el mantenimiento de la seguridad de estos espacios, el Grupo Municipal Socialista realiza las siguientes preguntas. Primera, ¿se han preocupado por realizar la inspección correspondiente del citado parque y sus elementos. Segunda, ¿son conscientes de la situación del toldo de ese parque infantil?. Tercera, ¿cuándo van a tomar medidas y proceder a su arreglo?.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Toma la palabra el concejal de Obras y Servicios.

D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP): Bueno, no se ha realizado ninguna inspección con empresas especializadas, si es a lo que se refieren, pero yo supongo que la pasarían ustedes cuando certificaron todos los parques infantiles del municipio. A simple vista, al parque le faltan dos presas de agarre que se van a sustituir y el toldo, como bien han dicho, tienen una junta, una junta descosida, aparte del destensado, que se acometerá en la mayor brevedad posible. Y, no nos sorprende, porque al final esto viene a ser todo lo mismo. Pero, sí la insistencia con este toldo y no con el del colegio de Mezquetilla que hemos tenido que quitar hace dos días porque estaba que caía al suelo. Entonces, vamos a ser un poco coherentes y vamos a luchar por todos los toldos y por toda la infraestructura de nuestro municipio.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Pasamos a la siguiente pregunta.

Señora Secretaria: Pregunta en relación a la previsión de reservas de aguas y medidas. La situación de excepcional sequía en el sistema Viñuela Axarquía, decretado por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, sumado a la pertinaz sequía que estamos viviendo, hace que la situación de las reservas hídricas sea cada vez más crítica. Esto nos obliga a poner todo nuestro esfuerzos y recursos en anticiparnos a una situación grave a la que podemos enfrentarnos en un tiempo no muy lejano. Las predicciones meteorológicas no auguran que próximamente la situación de sequía pueda revertirse lo que pone en un riesgo extremo la disponibilidad de agua para el consumo humano. Nuestra dependencia del sistema Viñuela Axarquía hace que, de seguir todo como hasta ahora, la calidad del agua que recibamos no sea apta para el consumo humano y nuestras reservas municipales de los depósitos y pozos son finitas, lo que nos puede llevar a vernos abocados a no disponer de agua potable ni para beber. Vemos como otros municipios están anticipándose a esta situación y están adoptando medidas muy restrictivas con cortes parciales de suministro para permitir poder disponer de agua durante más tiempo. Sin embargo, en nuestro municipio el equipo de gobierno no está adoptando medida adicional alguna, limitándose únicamente a decretar las restricciones dictaminada por los decretos de sequía de la Junta de Andalucía. Teniendo en cuenta que el agua es un bien común, fundamental y escaso de consumo que el Ayuntamiento debe proteger y garantizar, el Grupo Municipal Socialista realiza las siguientes preguntas. Primera, ¿en qué situación se encuentra la reserva de agua de nuestro municipio?. Segunda, ¿qué tiempo tiene garantizado el municipio de Algarrobo el suministro de agua?. Tercera, ¿qué acciones de control está llevando a cabo el Ayuntamiento de Algarrobo para garantizar el cumplimiento, el cumplimiento de las medidas de ahorro de agua decretadas por la Administración local. Cuarta, ¿se





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

tiene planificado un calendario de aplicación de futuras medidas restrictivas en caso de continuar esta situación y las posibles medidas a adoptar para minimizar su impacto?. Quinta, en caso afirmativo, ¿pueden exponerlo para conocimiento de la ciudadanía?.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Toma la palabra en concejal de Obras y Servicios.

D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP): Bueno, nuestro sistema de abastecimiento, de abastecimiento depende, como bien saben, del agua que nos suministra Asaragua a través del pantano de la Viñuela, de los pozos del río Chillar, del agua que nos está enviando EMASA a través, desde el Atabal y de la extracción del agua del pozo de (no entendible). Debido a la situación de sequía que estamos viviendo ya varios años, la situación de reserva de agua de nuestro municipio no son demasiado halagüeñas, pero no son peores que la de los vecinos, los municipios vecinos de nuestro alrededor. De hecho, aún no hemos tenido que hacer corte masivo como sí han hecho en otros municipios. Según la Junta de Andalucía, el sistema de la Axarquía tiene agua garantizada para seis meses, lo mismo que los municipios de nuestra comarca. Y este Ayuntamiento ha decretado dos bandos con medidas urgentes para paliar la sequía e intentar ahorrar un 20% de gasto de agua. Uno el 5 de julio de este año y otro el 9 de agosto, con medidas, con prohibiciones como riego de jardines, huertos, parques o zonas verdes, tanto públicas como privadas, baldeo de calle, aceras, fachadas o de cualquier otra superficie, tanto pública como privada, salvo que el mismo se realice con agua potable, llenado o rellenado de piscinas privadas, lavado de coches fuera de los establecimientos autorizados, fuentes ornamentales que no tengan circuito cerrado de agua, duchas y surtidores públicos y cualquier otro uso no esencial. Se ha procedido al precinto de contadores para evitar pérdida tanto de piscinas como de zonas verdes, además de instalación de válvulas para reducción de presión. Con esta medida se ha intentado minimizar el impacto de falta de agua en la población. Pero el decreto de sequía no es de este verano, viene del 15 de junio de 2021, y desde ese día hasta este verano lo único que se había hecho en Algarrobo era cortar las duchas y algún que otro lavapiés. Las medidas que hay a día de hoy, pues se ven que han sido insuficientes. Por otro lado, las medidas restrictivas a futuro se evalúan conjuntamente con los datos que nos manda Asaragua y la empresa concesionaria del servicio de agua. Se analizan semana a semana y, como ya se han hecho en otras ocasiones, se ha citado en una junta de portavoces para que fuéis concedores de las medidas que se iban a tomar. Y, después se hacen públicos para que toda la ciudadanía tenga constancia de la situación en la que estamos.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Pasamos a la siguiente pregunta.

Señora Secretaria: Pregunta que se plantea en relación a la poda de palmeras. Nuestro municipio cuenta con un número elevado de palmeras en las distintas zonas verdes municipales con las que cuenta en el Paseo Pablo Ruiz Picasso, antiguo Grupos Escolares. Contamos con un número importante de ellas que, en el día de hoy, se encuentra totalmente abandonadas y sin podar. Esta situación no solo genera una molestia para los vehículos que se encuentran aparcados en dicho paseo, dado que los dátiles que próximamente generarán mancha y ensucian tanto vehículos como el firme del paseo al caer, sino que además la dejadez de las palmeras permite la proliferación de las cotorras, ave invasora, que está ocupando espacio de nuestras aves autóctonas que construyen nidos cada vez mayores, aprovechando tal dejadez. Teniendo en cuenta que actualmente la función de este espacio es principalmente la





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

de aparcamiento y que dichas palmeras tienen una visibilidad considerable dada su situación en una zona de mucho tránsito de personas por estar junto a una vía de comunicación entre municipios, afectando por tanto a la imagen de nuestro pueblo, el Grupo Municipal Socialista realiza las siguientes preguntas. Primera, ¿son consciente de que esas palmeras existen?, ¿tienen pensado realizar su poda?. En caso afirmativo, ¿cuándo tienen previsto realizarla?.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Tomo la palabra el concejal de Obras y Servicios.

D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP): Bueno, pues claro que somos conscientes de la existencia de esas palmeras y, sobre todo, gracias a que este principio de año 2023 no se han podado, porque consultas con técnicos especialistas nos dicen que la mejor época para podarla y así evitar que el picudo venga atraído por los cortes de savia es durante el invierno, de enero a marzo. Entonces, lo que vamos a hacer ahora, según hemos quedado con el servicio de jardinería en este primer trimestre, proceder a su poda.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Siguiendo pregunta.

Señora Secretaria: Pregunta que se efectúa en relación al tratamiento de las palmeras. Nuestro municipio cuenta con un elevado número de palmeras en las distintas zonas verdes municipales con las que cuenta El cuidado de estas palmeras no solo requiere una poda constante y un riego suficiente, sino además protegerla de las plagas que le puedan afectar y puedan acabar con ellas. El picudo rojo es un insecto que se ha convertido en una amenaza permanente para algunas especies de palmeras como la (no entendible) robusta, que son con las que más ejemplares contamos en nuestro municipio. Por desgracia, los últimos meses hemos sido testigos y así también lo han denunciado muchos vecinos en las redes, de cómo se están perdiendo muchas de esas palmeras por, presuntamente, no realizar los tratamientos que les corresponde para prevenir del citado insecto. Teniendo en cuenta que la muerte de todas estas palmeras está mermando nuestras zonas verdes y generando una mala imagen no sólo en el ámbito turístico, sino también en la del cuidado y respeto de nuestras zonas verdes, el Grupo Municipal Socialista realiza las siguientes preguntas. Primera, ¿tienen contabilizadas y localizadas las palmeras que se han visto afectadas por el picudo rojo?. Segunda, ¿se está realizando un tratamiento y seguimiento especial a las palmeras cercanas a las afectadas para protegerlas?. Tercera, ¿qué tratamiento se ha realizado hasta la fecha?, ¿con qué productos?, ¿cuándo se han realizado esos tratamientos?.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Toma la palabra el concejal de Obras y Servicios.

D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP): Bueno, estas preguntas, el pleno anterior ya hicieron alguna y se le, se le fueron contestadas. De todas formas, vuelvo, vuelvo a contestar. Las palmeras que estamos teniendo problemas con ellas son las (no entendible). La Washington hasta ahora no hemos tenido ningún problema con ninguna de ellas. Tenemos. Tenemos localizado un foco junto al Chiringuito Paradise y el emisario que tenemos abajo en, al lado del río, en Algarrobo Costa, donde han caído unas cuantas palmeras. Hay otras que también se vieron afectadas, pero que están resistiendo gracias a los tratamientos que se le están realizando. Y, para





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

proteger todas las palmeras se hacen tratamientos generalizados. No se selecciona unas sí, unas no, se le da a todas estén afectadas o no estén afectadas. Al final se trata de intentar protegerlas todas, no solo las que están, las que están afectadas. El método de actuación sobre las palmeras ha cambiado de cuando estaba el anterior equipo de gobierno a ahora, antes se trataban cada cuatro meses y ahora todos los meses se le está dando un tratamiento. Me preguntan por el producto, el producto creo yo que vosotros debéis de conocerlo, porque es el mismo que se usaba antes, el mismo que se sigue usando, se sigue usando ahora, y no es más que un insecticida sistémico contra insectos masticadores.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Siguiendo pregunta.

Señora Secretaria: Pregunta en relación a mejora de señalización vial de calle Angustias. Durante los últimos meses son muchos los vecinos que nos están mostrando su preocupación por la seguridad de la zona de calle Angustias, debido a la excesiva regularidad con la que vehículos circulan en dirección contraria por esta calle al acceder a la misma desde la zona de Los Llanos. Precisamente, miembros de esta corporación, pudimos ser testigos de ello durante el acto de presentación de los toldos de igualdad de género que se instalaron en dicha calle. Durante muchos meses desde el Partido Popular, más concretamente por parte de una concejala, hoy con responsabilidades de gobierno, se nos exigía que se señalara adecuadamente la prohibición de acceso a esa calle, puesto que al parecer no estaba correctamente señalizada. Han pasado ya más de cinco meses desde que ustedes tienen la responsabilidad de gobernar este ayuntamiento y la situación sigue siendo la misma sin que se haya procedido a realizar ninguna actuación al respecto. Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento debe velar por la seguridad vial de nuestro municipio y sus calles, el Grupo Municipal Socialista realiza las siguientes preguntas. Primera, ¿por qué no se ha realizado ninguna actuación al respecto?. Segunda, ¿se va a proceder a realizar alguna actuación para solucionar este problema?.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Toma la palabra el concejal de Seguridad Ciudadana.

D. Francisco José Marín Ávila (PP): Aquí hay poco que añadir. Solamente hay que pasear por el pueblo y ver que la señal está colocada. Nada más.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Bueno, pues pasamos a ruegos y preguntas del partido de Por mi Pueblo.

D. Daniel Pastor Guerrero (Por mi Pueblo): Buenos días a todos. Yo tengo un ruego. Se trata de la pista de fútbol de Algarrobo Costa, junto a la tenencia de Alcaldía. Como sabemos, es un sitio que transitan bastantes niños a diario y nos comentan los padres que hay pintadas con insultos, y algunos de los niños están empezando a leer ahora y no son cosas agradables de ver. Además, pensamos que se trata de algo de fácil solución para cuidar a los niños y el deporte de nuestro municipio. Gracias.

D. Francisco José Marín Ávila (PP): Está ya pintada desde hace una semana.

D. Daniel Pastor Guerrero (Por mi Pueblo): Gracias.

D^a. Arancha Martín Morales (Por mi Pueblo): Buenos días. Yo tengo otro ruego. Los





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

vecinos de Trayamar nos están demandando dar una solución al pilarillo que hay justo al lado del cochinito. Desde Por mi Pueblo Algarrobo, rogamos darle una solución a este ruego de los vecinos, ya que está en mal estado. Cuando llueve hay olores fuertes puesto que no absorbe el agua. En fin, se podría quitar, cambiar por un banco o por algo que pueda embellecer esa parte y dar una solución. Gracias.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi Pueblo): Bueno, hola de nuevo. Yo tengo una pregunta para el concejal de Seguridad Ciudadana, para el señor Marín. Como ya hemos manifestado este partido en otras ocasiones recientemente, Algarrobo se encuentra inmerso en una oleada de robos y de inseguridad ciudadana, sobre todo en la zona rural. Por desgracia, en nuestro municipio. Nuestros vecinos nos trasladan que sienten miedo, que tienen miedo. Entonces, era preguntar, ¿qué medidas está tomando o ha tomado este equipo de gobierno para evitar paliar este suceso?, ¿se ha realizado algún convenio de colaboración con otros municipios para que haya más presencia de Policía local y así se pueda cubrir el turno de noche que es dónde más tienen cabida estos sucesos?, ¿se ha pedido apoyo a la Guardia Civil?. Estas son algunas de las cosas que pensamos que se podía haber tomado por parte de ustedes. Entonces, más que nada para que nos respondan como ya..., volviendo al tema este de pedir colaboración, como sí se hace en casos de eventos como ferias y demás. Gracias.

D. Francisco José Marín Ávila (PP): Bueno, tenemos constancia de los robos. Hemos hablado con los vecinos y hemos solicitado una junta de seguridad.

Dª. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Toma la palabra el concejal del Partido Socialista.

D. Manuel Navarta Sánchez (PSOE): Buenos días. Yo traigo alguno, bueno, traigo no..., a raíz de las intervenciones, tengo algunos ruegos. Vale. El primero es para la alcaldesa presidenta de este Ayuntamiento. Y, bueno, explicarle, bueno, el ruego va en referencia a unas afirmaciones que usted ha hecho dando la dación de cuenta de los reparos que en 2021 se efectuaron reparos por 140.000 € y en 2022 por 465.000 €, y que como era año electoral..., y yo creo que tenemos que ser un poco más rigurosos a la hora de dar la información o hacer ciertas afirmaciones, porque eso no es porque fuera año electoral, eso es porque en 2022 se aprueba una reforma laboral donde el punto clave es la eliminación de la precariedad laboral y todos los contratos que se hacían temporales pasan a hacer obligatoriamente fijo indefinidos, contratos indefinidos o tienen que pasar fijos, tienen que hacerse fijo. Entonces, a raíz de ahí se pone en base una estabilización de, un procedimiento de estabilización de 24 plazas de trabajadores del Ayuntamiento, que son los que cubren, pues como hemos visto, las limpiadoras del centro de salud, en fin, 24 plazas. Esas 24 plazas son las que en 2022, a raíz de entrada en vigor de la nueva reforma laboral, llevan, en el reparo de intervención que se hace, llevan puesto un reparo, pero no porque se hicieran sin ningún procedimiento, se dieran..., sino porque el tipo de contrato que tenía que ser era indefinido y hasta que no salieran las plazas se tenían que regular, se tenían que seguir haciendo de esa manera. Entonces, simplemente le rogaría de que a la hora de hacer esas afirmaciones fuera un poco más rigurosa, porque no tiene nada que ver que haya sido un año electoral para diferencia..., de hecho, si hacemos un poquito de números por encima, 24 plazas a una media de unos 1.500 por mes y trabajador los números están en torno a unos 300 y algo. O sea, que la diferencia con 2021 es prácticamente ínfima. Eso, por un lado, es el ruego. Luego, tengo otro ruego para el concejal de Urbanismo que ha comentado de que, cuando entraron en junio, pues no





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

se nos encontraron dineros en las arcas del Ayuntamiento. Entonces, le rogaría también que fuera un poco más riguroso a la hora de decir, de afirmar eso, porque el acta de arqueo que se firma el 16 de junio y que está a disposición de cualquiera que la solicite, dice que ustedes tenían en metálico 1.178.000 €. Entonces, no cabe venir a decir aquí, porque luego hay documentos que dicen lo contrario. Y luego tengo otro ruego, el último, para el concejal de Comunicación o el concejal de Cultura. Es verdad, como yo sé que te gusta mucho el fútbol y en el argot futbolístico eres un pedazo de regateador, además nato, porque es que de las tres preguntas solamente has contestado a una, las otras dos... Entonces, yo te rogaría de que cuando, cuando, rogaría a ti y a los demás compañeros que cuando se pregunta algo se conteste esa pregunta, pero esa pregunta, o sea, si..., me has contestado, simplemente, ¿es consciente de que el Partido Popular de Algarrobo no es el Ayuntamiento de Algarrobo?, es la única que has contestado, porque, ¿puedes decirnos las empresas contratadas para gestionar las redes sociales del Ayuntamiento, vigencia y precios de contrato?, nos has contado lo que pasaba la anterior legislatura, que la mayoría de los que estamos aquí ya éramos conscientes. Pero no nos has contestado a la pregunta, simplemente eso. Gracias.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Muchas gracias. Sobre los ruegos que me hace directamente. Cuando se lea el informe de intervención verá como no todos los reparos van en el camino que usted ha dicho, sino también hay otros muchos que van en otro camino, independientemente de lo que ha comentado, con lo cual léase el informe y lo verá siguiente. En el siguiente ruego. Efectivamente, en el Arca de Arqueo, en el acta de arqueo del Ayuntamiento, el día que tomamos posesión había 1.100.000 €. Pero eso no significa más allá que, cuando te pones a quitar de ahí los dineros comprometidos, como pueda ser la escuela taller que estaba prácticamente íntegra y una serie que le traeré en el siguiente pleno, porque de cabeza no lo recuerdo, realmente dinero para gastar, lo que quedaba eran 136.000 €, el resto era dinero comprometido para distintas cuestiones, pero ninguna de las que hoy en este Pleno se han hablado. Porque si no, en un préstamo de 800.000 €, en el acta de arqueo quedan 99.000. Cuando ni siquiera se ha comprado el edificio o ni siquiera se ha hecho la obra de la plaza que suponían ya solo eso, 510.000. Y lo... y sí que se estaba ejecutando la obra de abajo del Ayuntamiento y quedan solo 99.000 €. ¿Dígame usted dónde está el resto del dinero?. Es decir, jugamos con los números, como ustedes quieren que se juegue, pero la realidad es la que es.

D. Manuel Navarta Sánchez (PSOE): En el acta de arqueo queda un millón....

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Estoy hablando yo, y creo que yo le he respetado a usted, respetado a usted cuando ha hablado. Así que, por favor, respete usted cuando yo hablo. Está publicado y le estoy diciendo que de ahí hay en las distintas cuentas del Ayuntamiento un montón de dinero comprometido, como pueda ser la escuela taller, que asciende a un montón de dinero que, lógicamente, este equipo de gobierno no va a usar para otra cosa, sino va a usar para pagar la escuela taller mes a mes como está haciendo. Y así una serie de ítems que le voy a traer en el próximo pleno para explicárselo y que usted lo entienda. Pero todos esos planes y el propio préstamo que pidió este Ayuntamiento, el dinero a través del principio de caja única, ustedes lo han gastado, lo han gastado, y ahora ni podemos firmar la escritura de ahí enfrente, y esta obra de aquí se hará el proyecto y empezaremos la obra, porque lógicamente tenemos que cumplir con los compromisos que tiene este Ayuntamiento. Nosotros no vamos a mirar para otro lado, vamos a cumplir con todos





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

los compromisos. Pero no me diga usted que hay 1.100.000 porque no los hay. De ahí hay 136.000 €, que con 136.000 € no hay ni para pagar las nóminas de un mes de este ayuntamiento. Con lo cual todas las propuestas, todas las ideas que nosotros queremos llevar a cabo, pues primero, tendremos que amarrarnos los machos, como se suele decir, cumplir con los compromisos que tiene este Ayuntamiento y a partir de ahí podremos hacer otras cosas. ¿La portavoz tiene alguna pregunta, ruego?

D^a. María José Ruiz Molina (P.S.O.E.): Sí, tengo varios ruegos. Vamos a ver, empiezo, con el tema económico. Que sí, que los números están ahí y que se le puede dar las vueltas que se quiera. Pero vuelvo a reiterar que se quedó 1 millón de euros. El préstamo, el dinero que se pidió para el préstamo era íntegro para gastarlo para lo que se pidió, porque no se podía gastar en otro sitio. Después, con el tema de lo del campo de fútbol, los 160 y tantos mil €, que creo que era, eso llegó al Ayuntamiento, si no recuerdo mal, cuatro o cinco días antes de nosotros. Ese dinero no nos dio tiempo a nosotros a gastarlo. Y, después tengo también otra duda, si tan mal estaba el ayuntamiento, pues habría que ahorrar un poquito cuando desde hace seis meses en este ayuntamiento no se mira, lo primero que se hizo fue subirse los sueldos. Se han gastado 6.000 € en arcos de feria, se han gastado 4.000 € en iluminaciones de Navidad, que me parece estupendo. Mientras haya, no hay ningún problema. Pero si estáis tan quejosos de que el PSOE no ha dejado ni un duro, hay que ir ahorrando un poquito y pedir presupuesto de muchas cosas. Después, con el tema del agua, lo de la obra de calle Iglesia hasta lo de la plaza, pues efectivamente, también llegó un dinero de Diputación y, si no recuerdo mal, creo que fue un mes antes también de que nosotros abandonáramos el Ayuntamiento. Por lo tanto ese dinero debe de estar ahí y ese dinero venía condicionado a gastarlo a esa obra, no podíamos gastarlo en lo que nos diera la gana, Sergio.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): ¿Cuáles son los ruegos?

D^a. María José Ruiz Molina (P.S.O.E.): Por otra... Estoy haciendo ruegos de todas las preguntas, ya que no me da derecho usted a réplica, pues aprovecharé ahora. Si quieres, voy haciendo un ruego.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Es que me ha dicho que iba a hacer ruegos. Y lo que está es hablando sobre la pregunta. Es que los ruegos, las preguntas se contestan y no hay debate. Si usted quiere un debate sobre alguno de los temas, presenta una moción y se debaten. Pero es que no es...

D^a. María José Ruiz Molina (P.S.O.E.): Los ruegos se debaten.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Pero no es una moción.

D^a. María José Ruiz Molina (P.S.O.E.): Las preguntas en este Ayuntamiento siempre se han debatido.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): No se debaten las preguntas, María José.

D^a. María José Ruiz Molina (P.S.O.E.): Me estoy dando cuenta que es que se nos está vetando.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Después de....





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

D^a. María José Ruiz Molina (P.S.O.E.): Totalmente.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Vetando sí, a la vista está el veto que le tenemos.

D^a. María José Ruiz Molina (P.S.O.E.): Nosotros tenemos que tener derecho a réplica a la pregunta.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): No, que es una pregunta, no es una moción.

D^a. María José Ruiz Molina (P.S.O.E.): ¿Por qué no tengo derecho a réplica en la pregunta?

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Presenta una moción y se debate como una moción.

D^a. María José Ruiz Molina (P.S.O.E.): Ha habido siempre réplica a las preguntas.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): No ha habido réplica a las preguntas, María José.

D^a. María José Ruiz Molina (P.S.O.E.): Siempre. Yo he estado 8 años en este ayuntamiento y ha habido réplicas a pregunta, Natacha. Siempre.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Haga los ruegos que considere necesario.

D^a. María José Ruiz Molina (P.S.O.E.): Siempre.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Finalice usted con los ruegos.

D^a. María José Ruiz Molina (P.S.O.E.): Y hago otro ruego con el tema de lo de las restricciones de agua. Nosotros tuvimos hace un mes una junta de portavoces, como bien habéis dicho, donde se iban a tomar unas medidas y esas medidas no se han llevado a cabo. ¿Que estamos esperando, a tener lamentaciones de que no tengan agua?. Y después otro ruego que tengo, que es que hace un par de días nos llamaron gente del Trayamar que estaban sin agua, que no tenían presión de agua, que no les funcionaban las calderas. ¿Que si tenéis constancia de eso o si es que ha habido una avería o que es que ya estamos empezando con restricciones de agua y aún no lo sabemos?. Muchas gracias.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): En el último ruego para aclarar. Hace un mes, efectivamente, tuvimos una junta de Portavoces, donde hablar con los portavoces sobre las medidas que se estaban tomando y la previsión que había. Y ahí creo que quedó claro que, probablemente, hubiera cortes de agua en dos semanas, pero no ha habido necesidad todavía. Y, lo que se quiere evitar, como estuvimos hablando aquel día, es que cuando hay cortes de agua, en el momento en que después se abre para que, por la mañana digamos, haya agua, puede haber bastantes averías que haga que tengamos más pérdidas por la avería que el ahorro que podamos tener. Entonces, estamos intentando evitar eso y, semana a semana pues se





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

va viendo, y cuando llegue el momento que no tengamos más remedio porque nuestros depósitos no se recuperen, por las noches tendremos que hacerlo. Otros municipios lo han hecho ya, pero otros municipios lo han hecho ya también porque su situación es diferente a la nuestra y no han podido aguantar a que, por las noches se recuperen los depósitos. Nosotros por ahora hasta hoy, mañana, pasado, pues ya tendremos que ir viendo, porque se nos va a reducir nada más que pasen las fiestas la aportación de agua, se nos va a volver a reducir, y ahí probablemente ya sí que no tengamos más remedio. Pero queremos evitar eso para evitar que tengamos fugas a través de, pues los problemas derivados de los cambios de presión en las tuberías. Trayamar ha tenido un problema, un problema de, no de caudal, sino de presión, que desde ayer está solucionado y, de hecho, esta mañana están poniendo una bomba hidráulica en el depósito de Trayamar para desde el depósito aumentar la presión para que, en las casas, una serie de casas de Trayamar que tienen problemas porque no les llega el agua, pues no tengan ese problema. No es un problema de caudal, sino de presión, dado que los depósitos no se están recuperando al 100% y hace que las presiones ahí, a esos vecinos, les haya jugado el hecho de que no les llegue el agua. Somos conscientes, se ha estado hablando con los vecinos todos estos días y desde ayer está resuelto el problema y hoy se termina de resolver y esperemos que no tengan más problemas que el resto de problemas que podamos tener el resto. Bueno, pues si no hay...

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi Pueblo): Yo, más que nada es, independiente.... Ya no es qué se un ruego, una pregunta, es felicitar las....

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Iba a decir eso. Terminado el pleno, una vez terminado el pleno, si los portavoces queréis felicitar el año, pues tienen la palabra para hacerlo.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi Pueblo): Gracias. Me he adelantado entonces. Bueno, nada. Desearos a todo el municipio una feliz salida de año 2023 y una próspera entrada de 2024, que venga cargada de salud y que sigamos viéndonos todos, que sería buena señal. Felices fiestas.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): María José.

D^a. María José Ruiz Molina (P.S.O.E.): Desde el Grupo Municipal Socialista. Pues nada, nos sumamos a las felicitaciones de Por mi Pueblo y que mucha felicidad de entrada de año para todo el municipio y todos los vecinos y vecinas y, sobre todo, que sea un buen año, sobre todo en salud y sobre todo también en agua, que creo que es de lo que más falta nos hace. Muchas gracias.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Por el Partido Popular.

D^a. María Ángeles Lozano Fernández (PP): Bueno, pues desde el Partido Popular sumarnos a las felicitaciones del nuevo año, también a las felicitaciones de las fiestas. Y, yo simplemente desear salud, que creo que es una de las cosas más importantes, con ella viene todo lo demás. Y hombre, agua, por supuesto. A ver si llueve. A ver si ahora que viene San Sebastián, como se hacía antiguamente, se le pide bastante agua y nos hace un poquito de caso y nos escucha.

D^a. Natacha Rivas Campos (ALCALDESA): Bueno, muchísimas gracias a todos. Feliz





Ayuntamiento
VILLA DE
ALGARROBO

año. Feliz Navidad, como que ha pasado un poquito ya y... Pero bueno, que deseo de corazón a todos un próspero año nuevo. Y, como se ha dicho, que yo creo que son los deseos más importantes que tenemos todos sobre la mesa, que es la salud y el agua. Así que muchísimas gracias. Damos por... Ah, que me piden que recuerde que esta tarde es la carrera del Monigote, a las 18:00 de la tarde en el reloj de Sol, se hará la carrera del Monigote con motivo del Día de los Inocentes, que es hoy, que espero que no vayamos sin ninguna inocentada esta mañana. Es a favor de ANE Axarquía, una asociación que es conocida por muchos de nuestros vecinos y que queremos en esta ocasión colaborar con ellos y pasar una tarde divertida con los más pequeños. Y lo dicho, que feliz año y nos vemos en el año que viene. Se da por terminada la sesión plenaria. Y, si ahora alguien, cuando apaguemos, quiere tomar la palabra, del público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por finalizada y levantó la sesión a las 11:03 horas, de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presenta acta de la que yo, Secretaria-Interventora, doy fe.

